

INFORME TÉCNICO ASA No. 2022 - 426

OBJETO: Realizar seguimiento y control a las medidas cautelares del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA proferidas en el inciso DÉCIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 de la ACCIÓN POPULAR con radicación N° 23001233300020210028500.

MUNICIPIO: Municipios del Departamento de Córdoba.

BENEFICIARIO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

FECHA INFORME: 17 de junio de 2022

1. ANTECEDENTES

Por medio de la Resolución 0.8861 de 17 de febrero de 2005 de la CVS se otorga una licencia ambiental a la empresa PARQUES NUEVA MONTERIA S.A. E.P.S., para la construcción y operación del relleno sanitario a localizarse en el corregimiento de Loma Grande, municipio de Montería, departamento de Córdoba. La vigencia de la licencia ambiental que se otorga por el presente acto es por el término de vigencia del proyecto y comprende desde la fase de iniciación de su ejecución hasta la fase de abandono.

Por Resolución 1761 de 4 de noviembre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, este asume la competencia del Proyecto "Relleno Sanitario Loma Grande" y se toman otras determinaciones y se ordena a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA realizar la evaluación y control ambiental del trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Mediante Resolución 0252 de 4 de marzo de 2015 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA se modifica la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS mediante resolución N° 0.8861 del 17 de febrero de 2005 para la construcción y operación del Relleno Sanitario Loma Grande, ubicado en el municipio de Montería.

Por Resolución 0569 de ANLA de 21 de mayo de 2015 por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0252 del 04 de marzo de 2015 por la cual se modificó la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS mediante resolución 08861 del 17 de febrero de 2005, para la construcción y operación del relleno sanitario Loma Grande, ubicado en el municipio de Montería.

Mediante Resolución 0954 de 5 de agosto de 2015 de ANLA se aclara la Resolución 0569 del 21 de mayo de 2015 que resolvió recurso de reposición interpuesto contra la resolución 0252 de 04 de marzo de 2015.

Por Resolución 571 del 13 de julio de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS se restituye la competencia del proyecto Relleno Sanitario Loma Grande a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS y se toman otras decisiones.

Por medio de oficio radicado N° 20201104807 de 03 de agosto de 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS remite el radicado N° 8140-E2-000764 de 28 de julio de 2020 comunicando la Resolución 571 del 13 de julio de 2020 a la Corporación.

Mediante Resolución 0607 de 15 de junio de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS se resuelve la solicitud de revocatoria directa de la Resolución 0571 del 13 de julio de 2020.

Por medio de oficio radicado N° 20211105150 de 6 de julio de 2021 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS remite el radicado N° 4000-2-0073 de 30 de junio de 2021 comunicando la Resolución 0607 del 15 de junio de 2021 a la Corporación.

Mediante acta de fecha 20 de septiembre de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA realiza entrega condicionada de los expedientes LAM6591, SAN0095-00-2016, SAN0412-00-2018 y SAN0810-00-2019 a la CVS.

Por medio de Radicación: 11001030600020210007300 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el pasado 21 de septiembre de 2021 este resuelve Conflicto de Competencia Negativo entre la CVS y ANLA, definiendo que la Corporación es la responsable de la función de evaluación, control y seguimiento ambiental del proyecto “Construcción y operación del relleno sanitario Loma Grande”.

2. CONSIDERACIONES

Consideraciones jurídicas

Los Artículos 35 y 36 del Decreto – Ley 2811 de 1974 Código de los recursos naturales renovables y del Medio Ambiente, dispone que “*Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos y para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán preferiblemente, los medios que permiten evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana, reutilizar sus componentes, producir nuevos bienes y restaurar o mejorar los suelos*”.

Que el artículo 132 del Decreto-ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: “*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.*”

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Las Corporaciones Autónomas Regionales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en los numerales 2 y 12 establece ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el ministerio del medio ambiente y ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como vertimiento o emisiones que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos.

El Decreto 1076 de 2015 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”* en su CAPÍTULO 3, del TÍTULO 2 define todo lo referente al tema de Licencias Ambientales.

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.5.7 dispone, que la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante Resolución.

Que en el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: *“...Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

Que en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 señala los requisitos que se necesitan para obtener un permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental y el Artículo 2.2.3.3.5.5 indica cual es el procedimiento que se debe seguir para la obtención del permiso de vertimientos.

Que la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el Decreto 3930 de 2010, derogando parcialmente el Decreto 1594 de 1984, estableciendo los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

El Decreto 050 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se reglamentan los Consejos Ambientales Regionales de las Macro cuencas, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos, explícitamente establece en su Artículo 6, que modifica el artículo 2.2.3.3.4.9. del Decreto 1076 de 2015, que el interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga además de la información prevista en el artículo 2.2.3.3.5.2. Información adicional acorde con lo estipulado en el su Artículo 6 del decreto 050 de 2018.

Consideraciones del Tribunal Administrativo de Córdoba en el marco de una acción popular.

Los HABITANTES DE LAS VEREDAS LOMAGRANDE, LAS PULGAS, CAÑO GRANDE ENTRE OTROS, presentan Acción popular contra la ANLA, CVS, URBASER S.A E.S.P., MUNICIPIO DE MONTERÍA ENTRE OTROS.

Que, según auto admisorio de abril 19 de 2022, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA SALA TERCERA DE DECISIÓN admitió la demanda de acción popular con radicado 23001233300020210028500, donde el CABILDO INDÍGENA JARAGUAY Y OTROS, demandan al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE- CVS, la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, URBASER S.A. E.S.P, SERVIGENERALES S.A. E.S.P. y el MUNICIPIO DE MONTERÍA

Que en el auto admisorio de abril 19 de 2022, su artículo PRIMERO establece: “*ADMITIR la presente Acción Popular presentada por el CABILDO INDÍGENA JARAGUAY y Otros contra al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE- CVS, la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, URBASER S.A. E.S.P, SERVIGENERALES S.A. E.S.P. y el MUNICIPIO DE MONTERÍA o quienes hagan sus veces o los representen, de conformidad con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 48 de Ley 2080 de 2021.*”

Que en el auto admisorio de abril 19 de 2022, en su artículo DECIMO TERCERO establece: “*DECRETAR de las siguientes MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA: 13.1: ORDENAR al Municipio de Montería y a URBASER COLOMBIA SA ESP., que dentro de veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a realizar actividades tendientes a suspender el vertimiento de Aguas Negras, PRESUNTAMENTE LIXIVIADOS y que tiene destino al caño el Purgatorio, coordenadas 08° 42’ 36,5’’ y WO 75° 50’ 28,1’’ y punto de salida N 08° 42’ 46,8’’ y WO 75° 50’ 31,1. Igualmente se ordena al Municipio de Montería y a URBASER COLOMBIA SA ESP, que presenten el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y las medidas adoptadas en este respecto del tratamiento y control de los lixiviados.*

13.2: ORDENAR a los Municipio de Montería, Canalete, Cerete, Ciénaga De Oro, Cotorra, Lorica, Los Córdobas, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, San Carlos, San Bernardo Del Viento, San Pelayo, Tierralta y Valencia y a URBASER

Informe Técnico ASA No. 2022 - 426: Realizar seguimiento y control a las medidas cautelares del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA proferidas en el inciso DÉCIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 de la ACCIÓN POPULAR con radicación N° 23001233300020210028500

COLOMBIA SA ESP. suspender la entrada del (cuarenta) 40% de los desechos que actualmente ingresan diariamente al relleno sanitario de LOMA GRANDE, para lo anterior se le concede veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia. Se advierte que las medidas anteriores no podrán suspender la prestación del servicio de aseo, ni afectar la debida prestación de este, ya que acorde la Ley 142 de 1994 artículo 1 es deber del Estado garantizar la calidad de este servicio público y su disposición final.

13.3 ORDENAR a la CVS que realice seguimiento y control de las órdenes dadas en esta providencia”.

ACCIONES PARA EL CONTROL Y MONITOREO – CVS

En aras de poder obtener información y contrastar los datos obtenidos por diferentes entidades, la CVS envió las siguientes solicitudes:

Por medio de oficio con radicado N° 20222106282 de 06 de mayo de 2022, la CVS solicita a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR la información de los sitios de disposición final de residuos sólidos con licencia ambiental vigente en su jurisdicción, en la medida de lo posible referenciando los actos administrativos que la otorgan y el contacto de estos, tal como teléfono, dirección y correo electrónico.

Mediante de oficio con radicado N° 20222106116 de 05 de mayo de 2022, la CVS solicita a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE la información de los sitios de disposición final de residuos sólidos con licencia ambiental vigente en su jurisdicción, en la medida de lo posible referenciando los actos administrativos que la otorgan y el contacto de estos, tal como teléfono, dirección y correo electrónico.

Por oficio con radicado N° 20222106115 de 05 de mayo de 2022, la CVS solicita a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA la información de los sitios de disposición final de residuos sólidos con licencia ambiental vigente en su jurisdicción, en la medida de lo posible referenciando los actos administrativos que la otorgan y el contacto de estos, tal como teléfono, dirección y correo electrónico.

Por medio de oficio con radicado N° 20222106114 de 05 de mayo de 2022, la CVS solicita a CORPOURABA la información de los sitios de disposición final de residuos sólidos con licencia ambiental vigente en su jurisdicción, en la medida de lo posible referenciando los actos administrativos que la otorgan y el contacto de estos, tal como teléfono, dirección y correo electrónico.

Por oficio con radicado N° 20222106283 de 06 de mayo de 2022, la CVS solicita a CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA" la información de los sitios de disposición final de residuos sólidos con licencia ambiental vigente en su jurisdicción, en la medida de lo posible referenciando los actos administrativos que la otorgan y el contacto de estos, tal como teléfono, dirección y correo electrónico.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106363 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Cereté informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por medio de oficio con radicado N° 20222106362 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Canalete informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106365 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Ciénega de Oro informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por oficio con radicado N° 20222106350 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Montería informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106368 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Los Córdoba informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por medio de oficio con radicado N° 20222106374 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Lorica informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106366 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Cotorra informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106346 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Moñitos informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por oficio con radicado N° 20222106348 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Pueblo Nuevo informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por medio de oficio con radicado N° 20222106347 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Planeta Rica informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106372 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de San Carlos informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por oficio con radicado N° 20222106349 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Puerto Escondido informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106373 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de San Pelayo informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por medio de oficio con radicado N° 20222106371 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de San Bernardo del Viento informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante el oficio con radicado N° 20222106375 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Tierralta informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Por oficio con radicado N° 20222106359 de 09 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Valencia informar sobre cuál es el relleno sanitario donde realiza la disposición final de sus residuos sólidos, formular y presentar ante la Corporación, el Plan de Contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios en un relleno distinto al Relleno Sanitario Loma Grande, con el fin de evitar una posible emergencia sanitaria y ambiental en su jurisdicción, cuando las situaciones así lo ameriten.

Mediante oficio con radicado N° 20221104269 de 10 de mayo de 2022, el municipio de Planeta Rica remite comunicado, donde informa ante la CVS que realiza la disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande y anexa el documento “**PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, PLANETA RICA, 2022**” de la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P. como respuesta a solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia, remitida por la Corporación.

Mediante radicado N° 20221104389 de 12 de mayo de 2022, el municipio de Cotorra remite comunicado a la CVS, donde manifiesta que viene adelantando la gestión con la empresa Siempre Limpio que tiene su Relleno en jurisdicción de municipio de Ciénaga de Oro Córdoba, como respuesta a la solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción del plan de contingencias remitida por la Corporación.

Por medio de oficio con radicado N° 20221104469 de 13 de mayo de 2022, el municipio de Puerto Escondido remite comunicado y otros documentos, donde se afirma que la empresa de aseo municipal COOSERPUES suscribió un contrato de servicios con la empresa URBASER S.A. E.S.P., y actualmente están haciendo gestiones para el Relleno Sanitario Parque Ambiental Verde Las Tangaras. Sobre el Plan de Contingencia afirma que este se encuentra en elaboración por parte de la empresa COOSERPUES.

Mediante oficio con radicado N°20221104584 de 18 de mayo de 2022, la CSB remite información de relleno sanitario licenciado en su jurisdicción, como respuesta a la solicitud de información con radicado N°2022106282 remitida por CVS.

Mediante oficio con radicado N° 20221104588 de 18 de mayo de 2022, el municipio de Ciénaga de Oro remite oficio SPM-074-2022 de 16 de mayo 2022 y el documento “*PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CIÉNAGA DE ORO, 2022*”, como respuesta a solicitud de información de relleno sanitario y adopción y formulación del plan de contingencias.

Por medio de oficio con radicado N° 20221104816 de 24 de mayo de 2022, el municipio de Cotorra remite a la CVS el documento “*PLAN DE CONTINGENCIA A CORTO PLAZO PARA LA DISPOSICIÓN Y LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA EN ATENCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LA VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE*”, como segunda respuesta a la solicitud de formulación y adopción del plan de contingencias enviada por la Corporación.

Por medio de oficio con radicado N° 20222107708 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. las cantidades de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande por los municipios, y las acciones implementadas por la entidad teniendo en cuenta las MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por medio de AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 19 de abril de 2022 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107706 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Cereté informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio de Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Por medio de oficio con radicado N° 20222107707 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Canalete informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio de Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Por oficio con radicado N° 20222107709 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Ciénaga De Oro informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por

medio de Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Por medio de oficio con radicado N° 20222107710 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Montería informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA mediante Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

Mediante oficio con radicado N° 20222107712 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Los Córdoba informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA mediante Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

A través del oficio con radicado N° 20222107713 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Lorica informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio del Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

A través del oficio con radicado N° 20222107714 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Cotorra informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio del Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

Por medio de oficio con radicado N° 20222107715 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Moñitos informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA mediante Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

Por medio de oficio con radicado N° 20222107716 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Pueblo Nuevo informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA mediante Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

Por medio de oficio con radicado N° 20222107717 de 25 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Planeta Rica informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA mediante Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande

Mediante el oficio con radicado N° 20222107774 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de San Carlos informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio de

Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107775 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Puerto Escondido informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio de Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107776 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de San Pelayo informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio de Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

A través del oficio con radicado N° 20222107777 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de San Bernardo del Viento informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio del Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

A través del oficio con radicado N° 20222107778 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Tierralta informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio del Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107779 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita al municipio de Valencia informar sobre Cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA por medio de Auto N° 23001233300020210028500 del 19 de abril de 2022, especificando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107780 de 26 de mayo de 2022, la CVS solicita a SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A. ESP remitir la cantidad detallada de residuos sólidos urbanos dispuestos en el proyecto PARQUE AMBIENTAL VERDE "LAS TÁNGARAS", Correspondiente al período comprendido entre junio de 2021 a abril de 2022, discriminando cada uno de los municipios y demás entidades que hacen uso de este.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107861 de 27 de mayo de 2022, la CVS solicita a la empresa SERVIASEO S.A. E.S.P., remitir a la Corporación la relación detallada mes a mes, correspondiente al período comprendido entre enero de 2021 a abril de 2022 de las cantidades de residuos sólidos urbanos dispuestos en el relleno sanitario Loma Grande, discriminando cada uno de los municipios del departamento de Córdoba.

Mediante el oficio con radicado N° 20222107862 de 27 de mayo de, 2022, la CVS solicita a la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P., remitir a la Corporación la relación detallada mes a mes, correspondiente al período comprendido entre enero de 2021 a abril de 2022 de las cantidades de residuos sólidos urbanos dispuestos en el relleno sanitario Loma Grande, discriminando cada uno de los municipios del departamento de Córdoba.

Mediante el oficio con radicado N° 20221104970 de 27 de mayo de 2022, el municipio de Pueblo Nuevo informa a la CAR CVS, que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario PARQUE AMBIENTAL VERDE “LAS TÁNGARAS”, adjuntando certificado de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DE CÓRDOBA - SEACOR S.A, como respuesta a la solicitud enviada por la CVS mediante oficio con radicado N° 20222107716 de 25 de mayo de 2022.

Por medio del oficio con radicado N° 20221105005 de 31 de mayo de 2022, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P. remite a la CAR CVS la información correspondiente a los residuos dispuestos en el relleno sanitario El Oasis por los municipios del departamento de Córdoba, como respuesta a la solicitud realizada por la Corporación mediante oficio con radicado N° 20222107862 del 25 de mayo de 2022.

Por medio del oficio con radicado N 20221105047 de 1 de junio de 2022, la entidad URBASER informa a la Corporación como respuesta a la solicitud con radicado N° 20222107708 sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos mensualmente por municipio y medidas cautelares tomadas, que el cumplimiento de sus obligaciones lo manifiestan de manera mensual realizando un reporte en el Sistema Único de Información-SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos. Adicional a esto, adjunta link para tener acceso a dicha información.

Por medio del oficio con radicado N° 20221105079 de 1 de junio de 2022, la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A. E.S.P. remite a la Corporación la cantidad correspondiente al período comprendido entre junio 2021 y abril de 2022 de residuos sólidos urbanos dispuestos en el Parque Ambiental Verde “Las Tángaras” en el municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), discriminando cada uno de los municipios que disponen en el proyecto.

Mediante oficio con radicado N° 20221105126 de 02 de junio de 2022, el municipio de Canalete informa ante la CVS que venía realizando la disposición de sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande, y afirma que debido a las MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S. suspendió el servicio, como respuesta a solicitud enviada por la Corporación mediante oficio radicado 20222106362

Por medio del oficio con radicado N° 20221105173 de 3 de junio de 2022, el municipio de San Carlos informa a la CAR CVS, que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario PARQUE AMBIENTAL VERDE “LAS TÁNGARAS”, como respuesta a la solicitud enviada por la Corporación mediante oficio con radicado N° 20222107774 de 26 de mayo de 2022.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108202 de 6 de Junio de 2022, En atención a las MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por medio de AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 19 de abril de 2022 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, la CAR CVS le solicita a la empresa URBASER la remisión de copia de los registros del pesaje diario de las toneladas de residuos sólidos dispuestos por los municipios del departamento de Córdoba en el relleno sanitario, reiterando que se hará un seguimiento semanal presencial al proyecto

Mediante el oficio con radicado N° 20222108203 de 06 de Junio de, 2022, la CVS solicita a la empresa UNION TEMPORAL PARA LA INTERVENTORIA DEL SERVICIO DE ASEO-UNIASEO, remitir a la Corporación copia de los registros del pesaje diario de las toneladas de residuos sólidos dispuestos por los municipios del departamento de Córdoba en el relleno sanitario, En atención a las MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por medio de AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 19 de abril de 2022 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Por medio del oficio con radicado N° 20221105200 de 6 de Junio de 2022, el Municipio de Planeta Rica remite a la CAR CVS una certificación adjunta por parte de la empresa SEACOR S.A.S E.S.P, donde manifiesta que la disposición final de los residuos sólidos provenientes del municipio de Planeta Rica, se realiza en el Parque Ambiental Verde “Las Tangaras” ubicado en el kilómetro 3 en la vía que conduce de Ciénaga de Oro a Sahagún, como respuesta a la solicitud realizada por la Corporación mediante oficio radicado N° 20222107717 de 25 de mayo de 2022.

Mediante el oficio con radicado N° 20222108201 de 06 de junio de 2022, la CVS solicita a la entidad URBASER realizar ajustes a la información remitida a través de oficio con radicado N° 20221105047 del 01 de Junio de 2022, pues no manifestó de forma clara y detallada la información según lo requerido por la Corporación para el período entre julio de 2021 y abril de 2022, por lo que se pidió muy cordialmente, remitir la información solicitada en una tabla de Excel, según lo descrito por radicado CVS 20222107708.

Por vía correo electrónico, el municipio de San Pelayo remite a la Corporación oficio donde manifiesta que sus residuos sólidos son depositados en el PARQUE AMBIENTAL VERDE “LAS TÁNGARAS”, tal como lo certifica la entidad SERVICIOS AMBIENTALES DE CÓRDOBA - SEACOR S.A, como respuesta a la solicitud enviada por CVS con radicado N° 20222107776 del 26 de mayo del 2022.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108343 de 7 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por el Municipio de San Carlos con Radicado N° 20221105173 del 3 de junio de 2022.

Por medio de oficio con radicado 20222108342 de 07 de junio de 2022, la CVS da acuse de recibido a la información remitida por INTERASEO S.A.S. E.S.P mediante oficio con radicado N° 20221105005.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108349 de 7 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por el Municipio de Pueblo Nuevo con Radicado N° 20221104970 del 27 de mayo de 2022.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108342 de 7 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido a la información remitida por la entidad INTERASEO S.A.S E.S.P., a través de oficio con Radicado N° 20221105005 de 31 de mayo de 2022.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108417 de 8 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido a la información remitida por la entidad SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A. ESP a través de oficio con Radicado N° 20221105079 del 01 de junio de 2022.

Por medio del oficio con radicado N° 20221105365 de 9 de junio de 2022, el Municipio de Tierralta remite a la CAR CVS la cantidad de residuos sólidos que disponen, mencionando que gran parte de éstos, son dispuestos en el Parque Ambiental Verde “Las Tangaras” ubicado en el kilómetro 3 en la vía que conduce de Ciénaga de Oro a Sahagún. Sin embargo, manifiesta, que por problemas de orden público en las inmediaciones de relleno Loma Grande, a partir del 26 de mayo de 2022 todos sus residuos están siendo dispuesto en Tángaras.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108587 de 13 de junio de 2022, en respuesta al radicado 20221105361 del oficio remitido por la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P, la CVS solicita que la información remitida sea desde el lunes 16 de mayo de 2022 y que en ella se discrimine el municipio o entidad que dispone sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande, y que adjunte copia de las tablas automáticas producidas por el software de la báscula, en un formato que posibilite su revisión, y de los tickets individuales de los camiones que son pesados.

Mediante el oficio con radicado N° 20222108652 de 13 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA con Radicado N° 20221104624.

Mediante el oficio con radicado N° 20222108653 de 13 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE con Radicado N° 20221104191.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108651 de 13 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por el Municipio de Tierralta con Radicado N° 20221105365.

Por medio del oficio con radicado N° 20222108649 de 13 de junio de 2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por el Municipio de Planeta Rica con Radicado N° 20221105200.

Por medio de oficio con radicado N° 20222108647 de 13 de junio de 2022, la CVS acusa recibido de la información remitida por la empresa UNIASEO U.T, mediante oficio con radicado N°20221105294.

Por medio de radicado 20221105469 de 13 de junio de 2022, la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. le remite a la CVS certificados de toneladas que ingresaron al

relleno del 27 de mayo al 2 de junio y 3 al 9 de junio de 2022, como respuesta a la solicitud de registros diarios bascula Relleno Sanitario Loma Grande.

Por medio de oficio con radicado N° 20221105521 de 14 de junio de 2022, el municipio de Loricá manifiesta ante la Corporación que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde “Las Tángaras”, como respuesta a solicitud del cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA remitida por CVS.

Por medio de oficio con radicado N° 20221105549 de 14 de junio de 2022, el municipio de Los Córdoba informa ante la CVS que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde “Las Tángaras” desde mayo de 2022, dando respuesta a solicitud del cumplimiento de MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA remitida por la Corporación.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS EN CAMPO

13.1: ORDENAR al Municipio de Montería y a URBASER COLOMBIA SA ESP., que dentro de veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a realizar actividades tendientes a suspender el vertimiento de Aguas Negras, PRESUNTAMENTE LIXIVIADOS y que tiene destino al caño el Purgatorio, coordenadas 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1" y punto de salida N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1. Igualmente se ordena al Municipio de Montería y a URBASER COLOMBIA SA ESP, que presenten el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y las medidas adoptadas en este respecto del tratamiento y control de los lixiviados.

Al respecto del anterior numeral, se han realizado las siguientes actuaciones, incluso desde antes del mismo, destinadas a buscar una solución a la problemática de los anteriores vertimientos:

- **RESOLUCIÓN 2-8449 de 28 de septiembre de 2021:** “POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE UNA ACTIVIDAD, SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“ARTÍCULO PRIMERO: Imponer medida preventiva a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, consistente en la suspensión inmediata de actividad de vertimiento de aguas negras y que tiene destino al caño El Purgatorio.

Requerir a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y al MUNICIPIO DE MONTERÍA, para que de forma inmediata procedan a efectuar la división de las aguas del punto de vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1" correspondiente a la salida de aguas grises, que según la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., provienen del antiguo botadero a cielo abierto de Montería, y la salida de canal perimetral de aguas lluvias del

relleno sanitario Loma Grande y que tendría como destino final al caño El Purgatorio.”

- **RESOLUCIÓN 2-8904 de 11 de febrero de 2022:** “POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE UNA ACTIVIDAD, SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

Por medio de la Resolución 2-8904 de 11 de febrero de 2022 se ordenó lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Imponer medida preventiva a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., representada legalmente por el señor HUMBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ COBO y/o quien haga sus veces, consistente en la suspensión inmediata de las siguientes actividades:

- Aprovechamiento forestal no autorizado
- Intervención en áreas que se encuentran fuera del área licenciada toda vez que el área intervenida corresponde a 14,7 hectáreas y las permitidas corresponden a 11,5 hectáreas excediendo un total de 3.2 hectáreas las autorizadas por parte de CVS y el ANLA,
- Operación de dos puntos de vertimientos de aguas negras, uno localizado en las coordenadas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1, predio “El paraíso” a la altura del Club Montería Jaraguay Golf y continúan por un canal en tierra, al parecer con destino al canal EL PURGATORIO y otro punto ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 36,5" Y WO 75° 50' 28,1”.

- **ACTA de 17 de febrero de 2022:** “ACTA DE MATERIALIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS”

En el Acta de fecha 17 de febrero de 2022 se evidencia lo siguiente:

“Una vez obtenido el permiso por parte de las propietarias del predio, se procedió a colocar sacos llenos de balastro en la boca del tubo por el cual se encuentra realizándose el vertimiento de lixiviados y posteriormente se procedió a rellenar con balastro el punto del vertimiento...”

Igualmente, más adelante, dicha acta cita lo siguiente:

Técnicamente, como complemento a esta actividad, posteriormente se realizará taponamiento en concreto de 3000 PSI normal, con la finalidad de reforzar el taponamiento inicialmente realizado con material tipo balastro.

El taponamiento y relleno con concreto a realizar contará con las especificaciones técnicas básicas que se describen a continuación:

INFORME DE VISITA

Tipo de concreto	Asentamiento
Normal	4" +/- 1"
Bombeable	6" +/- 1"
Fluido	8" +/- 1"

(...)

- **INFORME DE VISITA ASA No. 2022 – 056 de 1 de marzo de 2022:** “Visita para hacer efectiva medida preventiva impuesta a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. de cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", ordenada por medio de la Resolución 2-8904 de 11 de febrero de 2022 de la CVS.”

Mediante el informe de visita ASA No. 2022 – 056 de 1 de marzo de 2022, se manifestó lo siguiente:

“Los días 17 y 19 de febrero de 2022 se realizó visita con el fin de materializar la medida preventiva de cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", ordenada por medio de la Resolución N° 2-8904 del 11 de febrero de 2022 2022 "Por el cual se impone una medida preventiva de suspensión de actividades, se abre investigación administrativa ambiental y se hacen unos requerimientos" contra la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., concluyéndose lo siguiente:

Se hizo una primera intervención con el fin de implementar la medida preventiva para el cierre de vertimiento, por medio de la ubicación de siete (7) sacos plásticos llenos con material sedimentario tipo balastro dentro de usillo y descarga de 21 metros cúbicos de material sedimentario tipo balastro en el lugar.

Se decidió hacer una segunda intervención con el objeto de llevar a cabo la medida preventiva, retirando parte del material sedimentario tipo balastro de la boca del usillo y se cubrió con cuatro (4) metros de plástico negro para evitar la filtración por boca del vertimiento. Luego se armó una formaleta de forma cubica con tablas y estacones de madera en la salida o boca del vertimiento y se elaboró una la jaula con 12 varillas de acero para la estructura que cubriría el usillo, con el fin de fortalecer el concreto a depositar, luego se hizo el vaciado de dos (2) metros cúbicos de concreto de 3.000 psi en la boca del vertimiento.

A pesar de las dos intervenciones y del esfuerzo realizado por la Corporación y del rigor con que se ejecutó el cierre con sacos, plásticos, material sedimentario tipo balastro, varillas de acero y concreto, para el cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1" continuó, aunque, en menor medida, la salida de líquido de color negro y olor característico de lixiviados por uno de los lados del lugar. Esto, posiblemente, debido a que la tubería de usillos sería en concreto y se encontraría fraccionada o despegada, porque esta transcurre por debajo de la vía que del Club de Golf va a la vereda Loma Grande, por donde transitan con gran frecuencias vehículos pesados, como son camiones

recolectores de residuos sólidos y volquetas y volcos cargados de material proveniente de canteras."

REGISTRO FOTOGRÁFICO (adaptado del INFORME DE VISITA ASA No. 2022 – 056 de 1 de marzo de 2022)



Foto 1. Vertimiento objeto de medida preventiva.



Foto 2. Proceso implementación de medida preventiva.



Foto 3. Aforo de vertimiento.



Foto 4. Proceso implementación de medida preventiva



Foto 5. Proceso implementación de medida preventiva



Foto 6. Proceso implementación de medida preventiva



Foto 7. Proceso implementación de medida preventiva



Foto 8. Proceso implementación de medida preventiva



Foto 9. Proceso implementación de medida preventiva



Foto 10. Proceso implementación de medida preventiva

- **INFORME DE VISITA ASA No. 2022 – 133 de 23 de marzo de 2022:** “Visita de seguimiento a Licencia Ambiental del Proyecto Relleno Sanitario LOMA GRANDE”

“En seguimiento al sitio de aplicación de la medida preventiva impuesta a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., correspondiente al cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", en el predio “EL PARAÍSO” ordenada por medio de la Resolución 2-8904 de 11 de febrero de 2021 de la CVS "Por el cual se impone una medida preventiva de suspensión de actividades, se abre investigación administrativa ambiental y se hacen unos requerimientos", se logró evidenciar que si bien la medida fue efectiva al cerrar el punto de salida del vertimiento, el mismo continúa, aunque en menor medida, por arriba de la estructura en concreto, posiblemente, debido a que la tubería de usillos sería en concreto y se encontraría fraccionada o despegada, al transcurrir por debajo de la vía que del Club de Golf va a la vereda Loma Grande, por donde transitan con gran frecuencia vehículos pesados, como son camiones recolectores de residuos sólidos y volquetas y volcos cargados de material proveniente de canteras.

(...)

- Con el fin de poder determinar el origen del vertimiento de aguas grises, por estructura tipo usillo de concreto presente en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1", que en repetidas ocasiones la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. ha afirmado que proviene del antiguo botadero a cielo abierto del municipio de Montería y que converge con la finalización de canales perimetrales para el manejo de aguas lluvias del Relleno Sanitario Loma Grande y que se ubicaría en predio "LA BALASTRERA" de propiedad del señor MARCOS ELIAS NASSIFF DÍAZ, se realizó recorrido aguas arriba y posterior apiques, se encontró lo siguiente:

- o A simple vista, el cuerpo de agua superficial que finaliza en el vertimiento, presuntamente tiene su nacimiento en el propio predio del Relleno Sanitario Loma Grande y no en el antiguo botadero a cielo abierto de Montería y corresponde a un empozamiento de agua en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 32,0" y WO 75° 50' 29,3", que organolépticamente se observa clara, con color del sedimento del lugar, sin olor ofensivo.

- o En las coordenadas geográficas: N 08° 42' 32,7" y WO 75° 50' 28,5", ubicadas dentro del predio del Relleno Sanitario Loma Grande, se encontró punto del canal en tierra cubierto por vegetación acuática, al parecer de juncos, donde el agua de color gris oscuro cambia su tonalidad a agua más clara, sin mal olor y de color amarillento del sedimento de lugar.

- o En apique realizado en coordenadas geográficas: N 08° 42' 32,7" y WO 75° 50' 28,5" por medio de una retroexcavadora marca HYUNDAI, se evidenció gran cantidad de sedimento de color negro y un afloramiento de agua en el subsuelo de color amarillento y no el negro del sedimento del lugar, que, según afirma el personal de la empresa, supuestamente, corresponde a una fuente subterránea. En este lugar, al parecer, existe un lecho filtrante rocoso enterrado.

- o En tres (3) apiques adicionales, dentro del predio del Relleno Sanitario Loma Grande siguiendo la dirección al Antiguo Botadero a Cielo Abierto de Montería y siguiendo los identificados en el documento «INFORME SOBRE IDENTIFICACIÓN DE FLUJOS DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS EN INMEDIACIONES DEL BOTADERO "EL PURGATORIO" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA», de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., se encontró en el primer y segundo apique baja cantidad de agua, proveniente, al parecer, del nivel freático del suelo y en el caso del tercero, correspondiente al más cercano al límite del antiguo botadero, mayor abundancia de esta. En los tres casos, el agua tenía la tonalidad del sedimento encontrado en el lugar.

- o En ninguno de los cuatro (4) apiques realizados en total, se evidenció, organolépticamente, que el agua fuese similar a la del punto de vertimiento de aguas grises, presente en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1", en la finca "LA BALASTRERA" y mucho menos que las que se identificó en el seguimiento a la aplicación de la medida preventiva correspondiente al cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", en el predio "EL PARAÍSO".

o Entre los límites del Relleno Sanitario Loma Grande y el antiguo botadero a cielo abierto de Montería no se evidenció, a simple vista, ningún afloramiento superficial de agua o de lixiviados.”

REGISTRO FOTOGRÁFICO (adaptado del INFORME DE VISITA ASA No. 2022 – 133 de 23 de marzo de 2022)



Foto 1. Cierre vertimiento por medida preventiva.

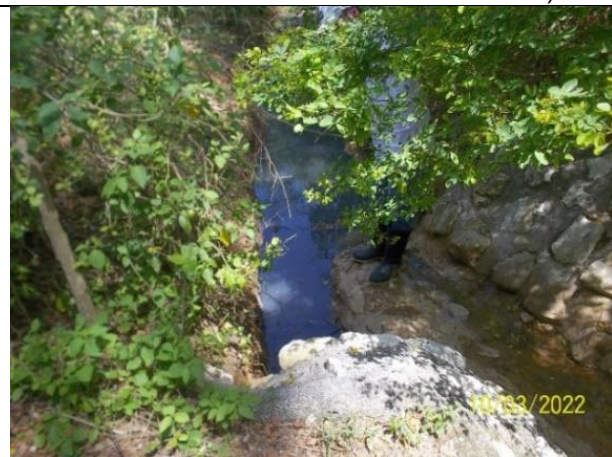


Foto 8. Vertimiento.

- **INFORME DE VISITA ASA No. 2022 – 342 de 26 de mayo de 2022:** “Visita de seguimiento a Licencia Ambiental del Proyecto Relleno Sanitario LOMA GRANDE y Seguimiento a las medidas cautelares del Tribunal Administrativo de Córdoba proferidas por medio de Auto N° del 19 de abril de 2022”

Mediante el informe de visita ASA No. 2022 – 342 de 26 de mayo de 2022, se manifestó lo siguiente:

*“El taponamiento del husillo, producto de la aplicación de la medida preventiva impuesta a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P; **NO presenta vertimiento de ningún tipo aguas y tampoco se perciben olores ofensivos.**”*

(...)

*En la confluencia donde se encuentra el final de canal de aguas lluvias proveniente del Relleno Sanitario Loma Grande con el canal en tierra que maneja las aguas de escorrentías proveniente del humedal, ubicado en las en las coordenadas geográficas: N 08° 42’ 36,5” y WO 75° 50’ 28,1”, predio “LA BALASTRERA”, de propiedad del señor MARCOS ELIAS NASSIFF DÍAZ, **no se pudo verificar debido a que se encuentra inundado, al parecer, con el retroceso de las aguas retenidas producto del taponamiento del estanque o laguna presente en la cercanía de la antigua portería de la entrada al Relleno Sanitario Loma Grande.**” (resaltado fuera de texto)*

REGISTRO FOTOGRÁFICO (adaptado del INFORME DE VISITA ASA No. 2022 – 342 de 26 de mayo de 2022)

	
Foto 1. Cierre vertimiento por medida preventiva., no hay vertimiento	Foto 10. Punto confluencia aguas lluvias relleno sanitario – canal en tierra agua proveniente de humedales y antiguo basurero de Montería.

13.2: ORDENAR a los Municipio de Montería, Canalete, Cerete, Ciénaga De Oro, Cotorra, Loricá, Los Córdoba, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, San Carlos, San Bernardo Del Viento, San Pelayo, Tierralta y Valencia y a URBASER COLOMBIA SA ESP. suspender la entrada del (cuarenta) 40% de los desechos que actualmente ingresan diariamente al relleno sanitario de LOMA GRANDE, para lo anterior se le concede veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Al respecto se han realizado las siguientes actuaciones:

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.					
20222107708 25/05/2022 Cantidad de residuos sólidos dispuestos mensualmente por municipio y medidas tomadas. Medidas Cautelares.	Por medio de radicado 20221105047 de 01/06/2022 la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. remite a CVS link de acceso a la información que manifiesta reportar mensualmente a Sistema Único de Información-SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos y pantallazo del correo electrónico, al parecer, con destino a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba.	Por medio de radicado 20222108201 de 06/06/2022 se solicita complementar la respuesta remitiendo información en tabla Excel, se incluya el mes de mayo de 2022, adjunto de correo electrónico y se responda al cumplimiento de las medidas tomadas para dar cumplimiento del numeral 13.2.		X	
20222108202 06/06/2022 Registros diarios bascula Relleno Sanitario Loma Grande	Por medio de radicado 20221105361 de 09/06/2022 la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. le remite la CVS certificado de toneladas que ingresaron al relleno del 27 de mayo al 2 de junio de 2022.	Por medio de radicado 20222108587 de 13/06/2022 la CVS le solicita solicita complementar la respuesta desde el 16 de mayo de 2022, discriminando municipio o entidad y copia de las tablas automáticas de la báscula y de los tickets individuales de pesaje.		X	
	Por medio de radicado 20221105469 de 13/06/2022 la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. le remite la CVS certificados de toneladas que ingresaron al relleno del 27 de mayo al 2 de junio y 3 al 9 de junio de 2022.			X	
CANAL ETE					

Informe Técnico ASA No. 2022 - 426: Realizar seguimiento y control a las medidas cautelares del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA proferidas en el inciso DÉCIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 de la ACCIÓN POPULAR con radicación N° 23001233300020210028500

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
20222106362 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	Mediante radicado 20221105126 de 02/06/2022 informa que venía realizando la disposición de sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande y afirma que debido a las MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. suspendió el servicio, así como que solicitaron plan de contingencia a la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., propietaria del Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" y que se procedió a disponer los residuos en dicho relleno.	La respuesta se tiene como parcialmente cumplida, teniendo en cuenta que si bien informan el relleno sanitario donde disponen, no se allega plan de contingencia.			X
20222107707 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
CERETÉ					
20222106363 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107706 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
CIÉNAGA DE ORO					
20222106365 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	Mediante radicado 20221104588 de 18/05/2022 el municipio de Ciénaga de Oro remite oficio SPM-074-2022 de 16 de mayo 2022 y el documento "PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CIÉNAGA DE ORO, 2022" de la empresa CORASEO S.A. E.S.P. No se responde en cuál relleno	No se responde en cuál relleno sanitario se están disponiendo sus residuos sólidos de forma específica.			X

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
	sanitario se están disponiendo sus residuos sólidos, sin embargo, en dicho plan se menciona que se dispondrá en el relleno sanitario PARQUE AMBIENTAL VERDE LAS TANGARAS ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro y de haber bloqueos se cambiaría al Relleno Sanitario El Oasis, Sincelejo, Sucre				
20222107709 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
COTORRA					
20222106366 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	Mediante radicado 20221104389 de 12/05/2022 el municipio de Cotorra remite comunicado de fecha 11 de mayo de 2022 donde informa que se hacía disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande, pero que teniendo en cuenta la grave problemática que se presenta en el mencionado Relleno, se viene adelantando la gestión con la empresa Siempre Limpio que tiene su Relleno en jurisdicción de municipio de Ciénaga de Oro Córdoba. Por medio de radicado 20221104816 de 24/05/2022 el municipio de Cotorra remite el documento "PLAN DE CONTINGENCIA A CORTO PLAZO PARA LA DISPOSICIÓN Y LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA EN ATENCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE". No se informa en cuál relleno sanitario se están disponiendo sus residuos sólidos, en el plan se afirma que se inició la contratación para disponer en el relleno sanitario Las Tangaras ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro.				X
					X
20222107714 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
LORICA					
20222106374 09/05/2022	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto,				

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios	específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107713 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	Por medio de radicado 20221105521 de 14/06/2022 el municipio de Loricá informa que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde "Las Tángaras".		X		
LOS CÓRDOBAS					
20222106368 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107712 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	Por medio de radicado 20221105549 de 14/06/2022 el municipio de Los Córdoba informa que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" desde mayo de 2022 y presenta copia de tickets de pesaje de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.		X		
MONTERÍA					
20222106350 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107710 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos	Por medio de radicado interno DA 088 de 02/05/2022 el municipio de Montería presenta el "Informe cumplimiento medida cautelar decretada mediante auto de 19-04-2022 dentro de la acción popular radicada con el número 23-001-23-33-000-2021-00285-00 accionante: Cabildo Indígena Jaraguay y otros contra el Ministerio De Medio Ambiente, CVS, Municipio de				X

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	Montería y otros" donde relaciona una serie de requerimientos realizados principalmente a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y al interventor del servicio de aseo UNIASEO UT, sin embargo, no se evidencia en la documentación cuánto han reducido la disposición de sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande.				
	Por medio de correo electrónico de fecha 01/06/2022, el municipio de Montería presenta el "Segundo informe cumplimiento medida cautelar A.P. 2021 00285" informando que ha realizado requerimientos a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y al interventor del servicio de aseo UNIASEO UT, sin embargo, no se evidencia en la documentación cuánto han reducido la disposición de sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande.				X
MOÑITOS					
20222106346 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107715 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
PLANETA RICA					
20222106347 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	Mediante radicado 20221104269 de 10/05/2022 el municipio de Planeta Rica remite comunicado de 9 de mayo de 2022, donde informa que realiza la disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma Grande y el documento "PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, PLANETA RICA, 2022" de la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P. En dicho plan se menciona que se tiene la alternativa del Relleno Sanitario Parque Ambiental Verde Las Tangaras ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro.		X		
20222107717	Por medio de oficio con radicado	Mediante oficio con radicado	X		

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	20221105200 del 06/06/2022, el municipio de Planeta Rica le manifiesta a la Corporación que sus residuos sólidos están siendo dispuestos desde el 26 de mayo de 2022 al relleno Parque Ambiental Verde "Las Tángaras", por medio de certificación anexa de la empresa SEACOR S.A.E.S.P.	20221108649 de 13/06/2022, la CVS le da acuse de recibido de la información remitida por el municipio de Planeta Rica, solicitando que cualquier novedad o cambio sea notificado ante la Corporación.			
PUEBLO NUEVO					
20221106348 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20221107716 25/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	Mediante el oficio con radicado 20221104970 de 27/05/2022, el municipio de Pueblo Nuevo informa que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde "Las Tángaras".	Por medio del oficio con radicado 20221108349 de 07/06/2022, la CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por el Municipio de Pueblo Nuevo	X		
PUERTO ESCONDIDO					
20221106349 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	Por medio de radicado 20221104469 de 13 de mayo de 2022 el municipio de Valencia remite comunicado de fecha 13 de mayo de 2022 y otros documentos, donde se afirma que se empresa de aseo municipal COOSERPUES suscribió un contrato de servicios con la empresa URBASER S.A. E.S.P., la cual presta el servicio de disposición final, en el Relleno Sanitario LOMA GRANDE, sin embargo, por la MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, están haciendo gestiones para el Relleno Sanitario Parque Ambiental Verde Las Tangaras. Sobre el Plan de Contingencia afirma que este se encuentra en elaboración por parte de la empresa COOSERPUES.			X	
20221107775 26/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande					
SAN BERNARDO DEL VIENTO					
20222106371 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107777 26/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
SAN CARLOS					
20222106372 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107774 26/05/2022 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	Mediante el oficio de radicado 20221105173 de 3 de junio de 2022, el municipio de San Carlos informa a la CAR CVS, que sus residuos están siendo depositados en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" desde julio de 2021, adjuntando certificación por parte de la empresa CORASEO.	Por medio del oficio con radicado 20222108343 de 07/06/2022, la CAR CVS le da acuse de recibido al oficio remitido por el Municipio de San Carlos	X		
SAN PELAYO					
20222106373 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107776 26/05/22	Por medio de correo electrónico de fecha 27/05/2022, el municipio de San Pelayo		X		

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande	remite respuesta a CVS sobre sobre el cumplimiento de medidas cautelares, aclarando que sus residuos sólidos están siendo dispuestos en el relleno Parque Ambiental Verde "Las Tángaras", tal como lo certifica la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P.				
TIERRALTA					
20222106375 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107778 26/05/22 Cumplimiento MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA ordenadas por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA sobre cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande.	Mediante oficio con radicado 20221105365 de 09/06/2022 el municipio de Tierralta informa a la CVS que por problemas de orden público en las inmediaciones de relleno Loma Grande, todos sus residuos están siendo depositados desde el 26 de mayo de 2022 en el relleno sanitario Parque Ambiental Verde "Las Tángaras".	Por medio de oficio con radicado 20222108651 la CVS da acuse de recibido a la información suministrada por el municipio de Tierralta.	X		
VALENCIA					
20222106359 09/05/2022 Solicitud de información de relleno sanitario y formulación y adopción de plan de contingencia para la disposición y recolección de los residuos sólidos ordinarios.	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto, específicamente sobre información de relleno sanitario, del interés del presente informe.				
20222107779 26/05/22 Se solicita al municipio de Valencia remitir cantidad de residuos sólidos dispuestos	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto.				
OTRAS ACTUACIONES DE LA CVS RELACIONADAS CON EL TEMA					
SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. / PROYECTO «PARQUE AMBIENTAL VERDE -PAV "LAS TÁNGARAS"»					
20222107780 26/05/2022 Cantidad de residuos sólidos dispuestos mensualmente por municipio."	Por medio de radicado 20221105079 de 01/06/2022 la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. remite a la CVS la cantidad de residuos sólidos urbanos dispuestos en el proyecto PARQUE AMBIENTAL VERDE "LAS TÁNGARAS" por los municipios.	Por medio de oficio 20222108417 de 08/06/2022 la CVS da acuse de recibido a la información remitida por SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.	X		

Informe Técnico ASA No. 2022 - 426: Realizar seguimiento y control a las medidas cautelares del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA proferidas en el inciso DÉCIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 de la ACCIÓN POPULAR con radicación N° 23001233300020210028500

INFORME DE VISITA

N° Radicado Fecha Asunto	Respuesta municipio/empresa	Respuesta/ Observación CVS	Se acepta información		
			SI	NO	P*
SERVIASEO S.A. E.S.P.					
20222107861 27/05/2022 Cantidad de residuos sólidos dispuestos mensualmente por municipios del departamento de Córdoba	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto				
INTERASEO S.A.S E.S.P. / PROYECTO RELLENO SANITARIO EL OASIS					
20222107862 27/05/2022 Cantidad de residuos sólidos dispuestos mensualmente por municipios del departamento de Córdoba	Mediante oficio con radicado 20221105005 de 31/05/2022, la empresa INTERASEO S.A.S. E.S. remite la cantidad de residuos sólidos dispuestos por ocho (8) municipios de Córdoba, los cuales ya no disponen desde junio del 2021.	Por medio de oficio con radicado 20222108342 de 07/06/2022 la CVS da acuse de recibido a la información remitida por INTERASEO S.A.S. E.S.P.	X		
UNIASEO U.T.					
20222108203 06/06/2022 Registros diarios pesaje bascula Relleno Sanitario Loma Grande	Por medio de radicado 20221105294 de 07/06/2022 UNIASEO U.T. remite certificado de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. de cantidades de residuos al Relleno Sanitario Loma Grande del 27 de mayo al 2 de junio de 2022.	Por medio de radicado 20222108647 de 13/06/2022 la CVS acusa recibido de la información y recomienda que la información diaria remitida por la empresa discriminando municipio o entidad y copia de las tablas automáticas de la báscula y de los tickets individuales de pesaje			X
CSB					
20222106282 06/05/2022 Solicitud de información de rellenos sanitarios licenciados en jurisdicción de CSB	Por medio de radicado 20221104584 de 18/05/2022 CSB remite información de relleno sanitario licenciado en su jurisdicción.		X		
CARSUCRE					
20222106116 05/05/2022 Solicitud de información de rellenos sanitarios licenciados en jurisdicción de CARSUCRE	Mediante radicado 20221104191 de 09/06/2022 CARSUCRE, remite la descripción de los tres (3) rellenos sanitarios a los que les ha otorgado licencia ambiental.	Por medio de oficio con radicado 20222108653 de 13/06/2022, la CVS da acuse de recibido a la información remitida por CARSUCRE.	X		
CORANTIOQUIA					
20222106115 05/05/2022 Solicitud de información de rellenos sanitarios licenciados en jurisdicción de CORANTIOQUIA	Mediante radicado 20221104165 de 06/05/2022 CORANTIOQUIA remite la descripción de los rellenos sanitarios a los que les ha otorgado licencia ambiental, anexando la base de datos con información de los rellenos localizados en cada una de las territoriales.		X		
CORPOURABA					
20222106114 05/05/2022 Solicitud de información de rellenos sanitarios licenciados en jurisdicción de CORPOURABA	Mediante radicado 20221104624 de 19/05/2022 CORPOURABA, remite la información de los sitios cinco (5) rellenos sanitarios con licencia ambiental vigente en su jurisdicción.	Por medio de oficio con radicado 20222108652 de 13/06/2022, la CVS da acuse de recibido a la información remitida por CORPOURABA.	X		
CORPOMOJANA					
20222106283 06/05/2022 Solicitud de información de rellenos sanitarios licenciados en jurisdicción de CORPOMOJANA	A la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta a la solicitud del asunto				

*P: Parcialmente

Adicional a lo expuesto, es de señalar que la CAR CVS ha venido realizando visitas semanales al relleno sanitario Loma Grande y sus alrededores (1 de junio, 9 de junio y 14 de junio de 2022, respectivamente). En lo relacionado con las medidas cautelares de urgencia del Tribunal Administrativo de Córdoba, tal como se señaló previamente, se logró evidenciar lo siguiente:

1. En el punto del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", cerrado por la CVS se pudo evidenciar que el agua que se filtra por este no presenta características de lixiviado, sino de agua lluvia.
2. El punto del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1" no se pudo verificar en las últimas visitas ya que se encuentra inundado con aguas de característica de proceder de lluvia.
3. La CVS solicitó a la empresa URBASER COLOMBIA S.A E.S.P. información en tabla Excel, incluir el mes de mayo de 2022, adjunto de correo electrónico, se responda al cumplimiento de las medidas tomadas para dar cumplimiento del numeral 13.2., así como, que los datos sean discriminando municipio o entidad y copia de las tablas automáticas de la báscula y de los tickets individuales de pesaje de los camiones. Se está a la espera de recibir dicha información, por lo cual se enviaron los requerimientos respectivos.
4. En algunas visitas se pudo evidenciar el funcionamiento de la planta de tratamiento de lixiviados por osmosis inversa presente en el Relleno Sanitario Loma Grande, sin embargo, en otras no estaba en funcionamiento.
5. En las últimas visitas realizadas al Relleno Sanitario Loma Grande, la empresa URBASER COLOMBIA S.A E.S.P. manifiesta que sólo se están recibiendo residuos sólidos procedentes del municipio de Montería.
6. En las visitas realizadas en mes de junio del año 2022, la CVS ha observado en esos períodos de tiempo específico, el ingreso sólo de camiones recolectores de la empresa URBASER COLOMBIA S.A E.S.P.

4. CONCLUSIONES

Luego de presentada la información anterior, se concluye lo siguiente:

"13.1: ORDENAR al Municipio de Montería y a URBASER COLOMBIA SA ESP., que dentro de veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a realizar actividades tendientes a suspender el vertimiento de Aguas Negras, PRESUNTAMENTE LIXIVIADOS y que tiene destino al caño el Purgatorio, coordenadas 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1" y punto de salida N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1. Igualmente se ordena al Municipio de Montería y a URBASER COLOMBIA SA ESP, que presenten el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y las medidas adoptadas en este respecto del tratamiento y control de los lixiviados.

- La CVS ha emitido los siguientes actos administrativos ordenando, entre otras cosas la "suspensión inmediata de actividad de vertimiento de aguas negras y que tiene destino al caño El Purgatorio" o la "Operación de dos puntos de vertimientos de aguas negras", refiriéndose a los puntos localizados en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1" y N 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1".

- RESOLUCIÓN 2-8449 de 28 de septiembre de 2021: “POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE UNA ACTIVIDAD, SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES” a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y el MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- RESOLUCIÓN 2-8904 de 11 de febrero de 2022: “POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE UNA ACTIVIDAD, SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS” a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.
- La CVS, teniendo lo ordenado en la Resolución N° 2-8904 de 11 de febrero de 2022, que impone medida preventiva contra la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. procedió a materializar medida preventiva entre el 17 y 19 de febrero de 2022, lográndose, por esta Corporación, el cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1".
- El procedimiento de cierre del vertimiento ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", realizado por la CVS, contó, entre otras instituciones, con la asistencia de un representante del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- Al respecto del punto de vertimiento localizado en las coordenadas geográficas 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1" en las últimas visitas realizadas por la Corporación al Relleno Sanitario Loma Grande, se ha observado que este está inundado, al parecer con aguas lluvias, por tanto, no permite el nivel del agua verificar si existe un cierre del punto. Adicionalmente, la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. o el MUNICIPIO DE MONTERÍA no han notificado a esta Corporación alguna intervención en este lugar.
- De los dos (2) puntos referidos en el numeral 13.1 de las MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA decretadas en el Artículo DECIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA donde se ordena al MUNICIPIO DE MONTERÍA y a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. “realizar actividades tendientes a suspender el vertimiento de Aguas Negras, PRESUNTAMENTE LIXIVIADOS y que tiene destino al caño el Purgatorio”, el ubicado en las coordenadas geográficas N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1", ubicado en el predio “EL PARAÍSO” fue cerrado. Sin embargo, dicha actuación fue adelantada por esta Corporación y no por los implicados en la medida preventiva, a pesar de la Resolución 2-8449 de 28 de septiembre de 2021 y la Resolución 2-8904 de 11 de febrero de 2022 emitidas por la CVS. A la fecha no se evidencia salida de aguas con características de lixiviados en el punto.

13.2: ORDENAR a los Municipio de Montería, Canalete, Cerete, Ciénaga De Oro, Cotorra, Lórica, Los Córdoba, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, San Carlos, San Bernardo Del Viento, San Pelayo, Tierralta y Valencia y a URBASER COLOMBIA SA ESP. suspender la entrada del (cuarenta) 40% de los desechos que

actualmente ingresan diariamente al relleno sanitario de LOMA GRANDE, para lo anterior se le concede veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Se advierte que las medidas anteriores no podrán suspender la prestación del servicio de aseo, ni afectar la debida prestación de este, ya que acorde la Ley 142 de 1994 artículo 1 es deber del Estado garantizar la calidad de este servicio público y su disposición final.

Las conclusiones al respecto del numeral 13.2 del Artículo DECIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, se presentan en el siguiente cuadro:

Municipio/empresa	Cumplimiento medida				Observaciones
	Si	No	P*	S/I*	
URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.				X	A pesar de la información suministrada por la empresa, se ha requerido complementación a la misma, sin que hasta el momento esta haya sido suministrada. Por lo cual, no es posible determinar el porcentaje de disminución de los residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario Loma Grande, que permita a la CVS realizar un comparativo.
Canalete	X				Teniendo en cuenta el radicado 20221105126 de 02/06/2022 el municipio afirma que se encuentra disponiendo en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras", debido a que la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. suspendió el servicio.
Cereté	X				A la fecha el municipio de Cereté, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS. Sin embargo, según la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., dicho municipio dispone residuos sólidos en el en Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro, vecino de dicho ente territorial, desde el mes de junio de 2021.
Ciénaga de Oro	X				A la fecha el municipio de Ciénaga de Oro, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS. Sin embargo, según la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., dicho municipio dispone residuos sólidos en el en Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" desde el mes de junio de 2021. Dicho sitio de disposición final se encuentra precisamente en el municipio de Ciénaga de Oro.
Cotorra				X	A la fecha el municipio de Cotorra, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS. En respuestas dadas al radicado 20221106366 de 09/05/2022 afirman que se inició la contratación para disponer en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro, pero no se evidencia por el municipio y en comunicado de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. que se esté adelantando.
Lorica	X				Por medio de radicado 20221105521 de 14/06/2022 el municipio de Lorica informa que se encuentra disponiendo sus residuos sólidos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. Esta empresa en respuesta dada afirma que este ente territorial dispone en dicho sitio desde el mes de junio de 2021.
Los Córdoba	X				Por medio de radicado 20221105549 de 14/06/2022 el municipio de Los Córdoba informa que sus residuos sólidos están siendo dispuestos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro, de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. desde el mes de mayo y presenta copia de 10 tiquetes de pesaje de dicha empresa.
Montería				X	A la fecha el municipio de Montería, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS. Sin embargo, en informes presentados al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, este afirma que se han realizados una serie de requerimientos, principalmente a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y al interventor del servicio de aseo UNIASEO UT. En dichos informes no se evidencia cuánto han reducido la disposición de sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Loma

Municipio/empresa	Cumplimiento medida				Observaciones
	Si	No	P*	S/I*	
					Grande.
Moñitos				X	A la fecha el municipio de Moñitos, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS.
Planeta Rica	X				Por medio de oficio con radicado 20221105200 del 06/06/2022, el municipio de Planeta Rica informa que sus residuos sólidos están siendo dispuestos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. desde el 26 de mayo de 2022. Dicha empresa en respuesta dada afirma que este ente territorial dispone en el sitio desde el mes de julio de 2021. Es importante anotar que según certificado de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. para el período de 27 de mayo al 2 de junio, el día 28 de mayo de 2022, este municipio dispuso en el relleno sanitario LOMA GRANDE 12,06 toneladas de residuos sólidos.
Pueblo Nuevo	X				Por medio de radicado 20221104970 de 27/05/2022 el municipio de Pueblo Nuevo informa que se encuentra disponiendo sus residuos sólidos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. Esta empresa en respuesta dada afirma que este ente territorial dispone en dicho sitio desde el mes de junio de 2021.
Puerto Escondido				X	A la fecha el municipio de Puerto Escondido, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS. En respuesta dada al radicado 20221106349 de 09/05/2022 afirman que están haciendo gestiones para disponer en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro, pero no se evidencia por el municipio y en comunicado de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. que se esté adelantando.
San Bernardo del Viento				X	A la fecha el municipio de San Bernardo del Viento, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS.
San Carlos	X				Por medio de radicado 20221105173 de 03/06/2022 el municipio de San Carlos informa que se encuentra disponiendo sus residuos sólidos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. Esta empresa en respuesta dada afirma que este ente territorial dispone en dicho sitio desde el mes de junio de 2021.
San Pelayo	X				Por medio de correo electrónico de fecha 27/05/2022 el municipio de San Pelayo informa que se encuentra disponiendo sus residuos sólidos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. Esta empresa en respuesta dada afirma que este ente territorial dispone en dicho sitio desde el mes de junio de 2021.
Tierralta	X				Por medio de oficio con radicado 20221105365 del 09/06/2022, el municipio de Tierralta informa que sus residuos sólidos están siendo dispuestos en el Parque Ambiental Verde "Las Tángaras" ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro de la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. desde el 26 de mayo de 2022. Dicha empresa en respuesta dada afirma que este ente territorial ha dispuesto en el sitio en el mes de septiembre de 2021 y abril de 2022. Es importante anotar que según certificado de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. para el período de 27 de mayo al 2 de junio, el día 28 de mayo de 2022, este municipio dispuso en el relleno sanitario LOMA GRANDE por 14,44 toneladas de residuos sólidos.
Valencia				X	A la fecha el municipio de San Bernardo del Viento, no dio respuesta a la solicitud realizada por la CVS.

*P: Parcialmente

S/I: Sin información o información insuficiente

13.3 ORDENAR a la CVS que realice seguimiento y control de las órdenes dadas en esta providencia.

La CVS en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 13.3 del Artículo DECIMO TERCERO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA del 19 de abril de 2022 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA ha dado seguimiento y control de las ordenadas por dicho Tribunal por medio de visitas presenciales al Relleno Sanitario Loma Grande y por vía oficiosa a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y los 16 municipios referidos en el numeral 13.2 del mencionado acto administrativo.

5. RECOMENDACIONES

1. Dar traslado del presente informe al Tribunal Administrativo de Córdoba.
2. Solicitar al Tribunal Administrativo de Córdoba, conmine a los entes territoriales y a la empresa, para que respondan de forma completa y de fondo, las solicitudes de la CVS, que le permitan realizar un mayor control a las órdenes emanadas de éste; especialmente, en el caso de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario Loma Grande desde el mes de julio de 2021 a la fecha; y en el caso de los entes territoriales, el sitio de disposición de sus residuos, las cantidades dispuestas en éstos y sus porcentajes, así como los planes de contingencia.

Es informe de,



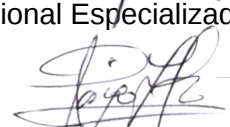
JESÚS ALBERTO PINEDA VERGARA
Profesional Universitario - CVS



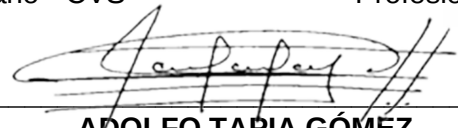
RAUL MEZQUIDA LUCAS
Profesional Especializado - CVS



RAFAEL RICARDO SOLANO SOTÓ
Profesional Universitario - CVS



DOMINGO MONTALVO SOTELO
Profesional Especializado - CVS



ADOLFO TAPIA GÓMEZ
Funcionario - CVS